

# GUÍA DOCENTE


## Seguridad Privada

(4,5 créditos)

Profs. Lorenzo Cotino Hueso y Göran  
Rollnert Liern

**Ciencias de la Seguridad**



VNIVERSITAT  VALÈNCIA

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL  
Y CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## ESQUEMA GENERAL

1. Datos iniciales de identificación.
2. Introducción a la asignatura.
3. Objetivos específicos.
4. Volumen de trabajo
5. Metodología.
6. El temario y su planificación temporal
7. Bibliografía, fuentes y materiales de referencia
8. Evaluación del aprendizaje.

## 1. DATOS INICIALES DE IDENTIFICACIÓN

<b>Nombre de la asignatura:</b>	Seguridad Privada
<b>Créditos:</b>	4,5
<b>Carácter:</b>	Troncal
<b>Titulación:</b>	Ciencias de la Seguridad
<b>Curso:</b>	Tercer Curso
<b>Departamento:</b>	Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración
<b>Profesores responsables:</b>	Lorenzo Cotino Hueso y Göran Rollnert Liern
<b>Localización del profesor:</b>	Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política y de la Administración Edificio Departamental Central 1.ª planta, despachos: 1E02 (Lorenzo Cotino Hueso, cotino@uv.es ) 1F06 (Göran Rollnert Liern, goran@uv.es ) Tel. 963828120
<b>Horario de tutorías presenciales (se recomienda pedir cita previa en clase o por e-mail)</b>	Lorenzo Cotino: Göran Rollnert: Por correo electrónico, en cualquier horario En principio, el alumno asistirá a las tutorías de quien imparta la docencia esa semana
<b>Página web de la asignatura</b>	Enlace a la asignatura desde <a href="http://aulavirtual.uv.es/">http://aulavirtual.uv.es/</a>

## **2. INTRODUCCIÓN A LA ASIGNATURA**

*Seguridad Privada* es una asignatura troncal y semestral que se imparte en el tercer curso de Ciencias de la Seguridad, con una carga lectiva de 4,5 créditos que aglutinan la docencia teórico y práctica. La asignatura proporciona al alumno una aproximación general al sector de la seguridad privada, un sector emergente que cada día asume una mayor importancia en la seguridad pública en nuestro país en la realidad, ante la insuficiencia del Estado para garantizarla y la práctica renuncia a ello en muchos ámbitos.

El interés del alumno será esencialmente el de conocer cómo se rige la seguridad privada, como complemento de la seguridad pública tan importante en nuestros días.

La perspectiva es esencialmente jurídica, de especial interés en razón de los numerosos problemas jurídicos que genera la seguridad privada, en especial en razón de su abandono por el legislador y cierta minusvaloración por el normador, la jurisprudencia y, posiblemente, por una sociedad que no acaba de asumir la realidad y necesidad de esta seguridad privada.

## **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Desarrollo de la capacidad del estudiante para

- ✓ Conocer y manejar la terminología y vocabulario jurídico-técnico específico de la asignatura
- ✓ Captar la concepción jurídica de la seguridad privada en el marco de la seguridad pública, como función esencial del Estado respecto de la que no acaba de reconocer “oficialmente” que ha renunciado a cumplir parcialmente. Especial importancia de un tratamiento jurídico de la realidad y aplicación de las normas de seguridad privada en razón de estos factores.
- ✓ Adquirir una visión de conjunto de la trascendencia real, económica, social y, sobre todo, jurídica, de la seguridad pública. Reconocimiento de las fuentes de regulación, la organización y competencias en la materia.
- ✓ Adquirir la capacidad de acceder a los materiales jurídicos de relevancia en la materia y discernir su alcance y significación.
- ✓ Adquirir la capacidad de análisis, valoración y resolución de supuestos concretos a partir de la regulación general.
- ✓ Desarrollar la capacidad de síntesis de los grandes bloques de contenidos de la asignatura y de la información y conocimientos de diferentes naturalezas (normativa y jurisprudencia, doctrina, otra documentación, noticias de realidad, etc.).

## **4. VOLUMEN DE TRABAJO**

**Asistencia a clases teórico-prácticas:**  
12 sesiones 2 horas, en 12 semanas = **24 horas/curso**

**Estudio preparación clases:**  
Preparación de las sesiones semanales: tres horas semanales para las 12 sesiones del curso= **36 horas**

**Estudio preparación de exámenes:**  
Repaso de manuales y en especial, del material del curso y la normativa tras el fin de las clases teóricas = **35 horas/ curso**

**Realización de pruebas y exámenes:**  
Examen = 4 horas/curso  
Total realización de pruebas y exámenes = **4 horas/curso**

**Asistencia a seminarios = no prevista**

**Asistencia a tutorías = 4 horas/curso**

En síntesis:

	<b>Horas/curso</b>
ASISTENCIA A CLASES TEÓRICAS	24
ESTUDIO PREPARACIÓN CLASES	36
ESTUDIO PREPARACIÓN DE EXÁMENES	35
REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y EXÁMENES	4
ASISTENCIA A SEMINARIOS	0
ASISTENCIA A TUTORÍAS	4
<b>TOTAL VOLUMEN DE TRABAJO</b>	<b>100</b>

## 5. METODOLOGÍA

El desarrollo de la asignatura se estructura en doce sesiones de dos horas, semanales en el primer semestre docente. Cuatro serán impartidas por un docente, por su especialidad.

La exposición será básicamente la lección magistral con apoyo de los recursos normativos que se dan desde el primer día de clase y con apoyo –en ocasiones- de power point. Las presentaciones utilizadas se difundirán en pizarra.uv.es en su momento debido.

La exposición del docente se apoyará no sólo en los materiales de los que dispone el alumno, sino que se basará también en la lectura y comprensión por su parte, en tanto en cuanto habrá dispuesto de ellos con tiempo suficiente y conocerá qué es lo que se impartirá en cada sesión. Diversas sesiones estarán centradas en el trabajo directo de materiales jurisprudenciales y legislativos, disponibles previamente. De ahí que en algunas sesiones particulares y con avisos previos por el docente, es posible que la clase se desarrolle, bajo la guía y conducción del docente, a través de la exposición por los propios alumnos del material, a través de “ponencias”. Para ello es posible que se corresponsabilice a varios alumnos en cada sesión para la exposición de los materiales asignados para cada una de ellas por medio de la asignación de ponencias.

Seminario, tutorías y otras actividades guiadas: a determinar.

## 6. EI TEMARIO Y SU PLANIFICACIÓN TEMPORAL

En el curso 2010-2011 se van a impartir sesiones los días:

**18 y 25 de octubre.**

**8, 15, 22 y 29 de noviembre**

**13 y 20 de diciembre.**

Así, pues, se trata de ocho sesiones de 2 h, 16 horas lectivas repartidas en 12 sesiones.

Lorenzo Cotino impartirá seis sesiones y dos sesiones Goran Rollnert.

TEMA	TEMA	Sesion
Aproximación, fuentes, organización y ámbito competencial de la seguridad privada	1	1
Los sujetos en el ámbito de la seguridad privada	2	1
Condiciones y requisitos para la prestación de servicios de seguridad	3	2
Requisitos del personal de seguridad y de los medios a utilizar. Régimen laboral	4	3
Servicios y actividades posibles de las empresas y del personal de seguridad	5	4
<i>El lugar donde se prestan los servicios de seguridad privada</i>	6	5
<i>Medidas de seguridad obligatorias. Régimen sancionador</i>	7	6
Principios y deberes en la actuación de la seguridad privada	8	7
Derechos fundamentales como límites de actuación en el ámbito de la seguridad privada	9	7
Cuestiones particulares de derechos fundamentales en la actuación de la seguridad privada	10	8

Las sesiones en cursiva las impartirá Göran Rollnert.

### **1- Aproximación, fuentes, organización y ámbito competencial de la seguridad privada**

Orden público, seguridad ciudadana, seguridad pública. La seguridad privada en el marco de la seguridad pública. La seguridad privada como sector emergente. El papel del Estado ante la seguridad privada: un sector intervenido y constreñido. Sectores afines a la seguridad privada. Naturaleza jurídica de los servicios de seguridad privada. Constitución y seguridad privada. Desarrollo legal e infralegal. Seguridad Privada y Unión Europea. Seguridad privada y Comunidades Autónomas. Situación actual y perspectivas de la regulación de la seguridad privada.

### **2- Los sujetos en el ámbito de la seguridad privada**

Las empresas de seguridad, personalidad, administradores y directores de seguridad. El personal de seguridad. Los vigilantes de seguridad. Los Jefes de Seguridad y los Directores de Seguridad. Escoltas privados. Guardas particulares del campo. Detectives privados. Empresas y establecimientos obligados a determinadas

medidas de seguridad. Las administraciones responsables de la seguridad privada. Personal de seguridad no es agente de la autoridad. Intrusismo y delimitación con funciones afines de otro personal.

### **3- Condiciones y requisitos para la prestación de servicios de seguridad.**

Una actividad intervenida, exclusiva y excluyente. Régimen de inscripción, autorización y condiciones y requisitos de las empresas de seguridad. Ámbito de actuación y sucursales. Empresas comunitarias y prestación de servicios en la Unión Europea. Requisitos empresariales. Requisitos de personal. Garantías exigidas. Autorización de servicios, control de contratos de servicios. Prohibiciones de contratar. Subcontratación. Publicidad. Comunicaciones a la Administración. Libros registros y memorias anuales.

### **4- Requisitos del personal de seguridad y de los medios a utilizar. Régimen laboral**

Requisitos del personal de seguridad privada según la tipología del personal. Habilitación y formación, requisitos de capacidad, conducta e imparcialidad. Licencia de armas del personal de seguridad. Pérdida de la habilitación. Vehículos. Sistemas de comunicación. Armas: armeros y armas reglamentarias, servicios con armas, depósito y custodia. Defensa reglamentaria y otros medios Equipos caninos. Uniforme y distintivos del personal de seguridad. Videocámaras (remisión). Referencia general del régimen laboral del personal de seguridad.

### **5- Servicios y actividades posibles de las empresas y del personal de seguridad**

Protección de personas; Vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, establecimientos, espectáculos y eventos; Controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados. Objetos valiosos y explosivos: depósito, custodia, protección del almacenamiento, recuento, clasificación y transporte. Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de sistemas de seguridad; Explotación de centrales de alarmas: requisitos de conexión, información al usuario, funcionamiento, servicio de custodia de llaves, desconexión por falsas alarmas, respuesta y colaboración con FCS. Apertura de establecimientos u oficinas obligados a disponer de medidas de seguridad. Funciones de otros sujetos en el ámbito de la seguridad privada.

### **6- El lugar donde se prestan los servicios de seguridad privada**

Espacios públicos y privados. Locales públicos y privados. Recintos deportivos y lugares de eventos. Interiores y exteriores: polígonos, urbanizaciones aisladas. Delimitación de locales privados, como centros comerciales. Ámbitos particulares: centros de

internamiento de menores, centros hospitalarios, aeropuertos, parques y jardines. Actividad de transporte de fondos. Centros con medidas de seguridad obligatorios.

### **7- Medidas de seguridad obligatorias y régimen sancionador**

Obligación y responsabilidad por incumplimiento de medidas de seguridad. Enumeración de los servicios o sistemas y circunstancias determinantes. Implantación en organismos públicos. Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito: Departamento de seguridad y central de alarmas. Medidas de seguridad concretas. Requisitos de las cámaras acorazadas y de cajas de alquiler. Cajas fuertes, dispensadores de efectivo y cajeros automáticos. Planos de planta. Oficinas de cambio de divisas y módulos transportables. Joyerías, Platerías, Galerías de Arte y Tiendas de antigüedades: Medidas de seguridad aplicables. Exhibiciones o subastas ocasionales. Estaciones de servicio. Oficinas de farmacia, Administraciones de Lotería, Despachos de Apuestas Mutuas y Establecimientos de juego  
Inspección administrativa. Infracciones y sanciones en materia de seguridad desde los Sujetos responsables. Procedimiento y garantías.

### **8- Principios y deberes en la actuación de la seguridad privada**

Carácter exclusivo y excluyente con interpretación restrictiva de las funciones. Incompatibilidades. Derechos fundamentales como inspiradores positivos y principios de actuación. Los principios de necesidad y proporcionalidad. Deber de colaboración con FCS: especial intensidad, extensión y alcance, exigencia sancionadora y penal. Especial atención de la evitación y actuación ante actos delictivos o infracciones. Represión del tráfico y consumo de estupefacientes. Actuación ante supuestos delictivos. Diligencia, sigilo y confidencialidad. Casuística.

### **9- Derechos fundamentales como límites de actuación en el ámbito de la seguridad privada**

Servicios de seguridad privada que afectan más nítidamente derechos fundamentales. Protección penal, civil, laboral y administrativa respecto de la afectación de derechos fundamentales por la seguridad privada. Protección especial en la normativa de seguridad privada: prohibiciones y obligaciones de los diversos sujetos implicados en la seguridad privada, responsabilidad sancionadora por su incumplimiento. Actividades de los detectives privados y derechos fundamentales.

### **10- Cuestiones particulares de derechos fundamentales en la actuación de la seguridad privada**

Posibilidades de retención y tratamiento ante la comisión de ilícitos. Cacheos y registros personales. Registros de taquillas y en establecimientos de personal y de público. Detención y registro de vehículo. Registro de correspondencia. Captación de la voz y la



imagen de las personas: uso de micrófonos, imágenes fotográficas, pautas de actuación y validez probatoria.

### **11- Cuestiones particulares ... (II)**

Datos personales y seguridad privada. Uso de videocámaras: regulación especial. Conocidas o desconocidas por el personal y el público, finalidades posibles, campo visual afectado y vía pública. Depósito, conservación y tratamiento de imágenes captadas.

### **12- Derechos fundamentales del personal de seguridad**

Deber de identificación. Particularidades respecto del ejercicio del derecho de huelga. Regulación de servicios mínimos. Dificultades en el ejercicio del derecho de participación y voto en elecciones sindicales y sistema electoral general. Deberes específicos de neutralidad de las empresas y del personal de seguridad.

## **7. BIBLIOGRAFÍA, FUENTES Y MATERIALES DE REFERENCIA**

### **Bibliografía básica**

Materiales de Seguridad Privada elaborados por los docentes y dispuestos al inicio del curso en pizarra.uv.es. Entre ellos se incluye un código sistemático así como un dossier de preguntas posibles de examen.

En dicho material, además de la normativa de la materia, jurisprudencia básica, se incluirá también otros materiales de interés, entre ellos, y con la única finalidad docente, IZQUIERDO CARRASCO, Manuel, "La seguridad privada a debate. Algunas cuestiones jurídicas esenciales", en *Cuadernos del Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior (IUISI)*, págs. 1-24, puesto a disposición en pizarra.uv.es

Este material es de uso imprescindible para todas las sesiones, en tanto en cuanto se hace referencia concreta al mismo a lo largo de todo el curso.

### **Bibliografía de referencia**

La materia de seguridad privada desde la perspectiva jurídica no ha reunido la atención doctrinal suficiente en España. Sin perjuicio de otras obras, el material de todo interés en la materia es:

IZQUIERDO CARRASCO, Manuel, *La seguridad privada: régimen jurídico administrativo (prólogo de Luciano Parejo)*, Lex Nova, Valladolid, 2004.

GÓMEZ-BRAVO PALACIOS, *Seguridad privada. Consultas e informes sobre la normativa vigente*, (2ª ed.) Ministerio del Interior-Dikinson, Madrid, 2006.

Y como código de referencia, se considera el más plausible *Seguridad privada*, BOE, 7ª edición, 2007.

### **Recursos básicos en internet**

Dos son sin duda los referentes esenciales, uno público y uno privado. En todo caso, en [pizarra.uv.es](http://pizarra.uv.es) se facilitarán los de mayor interés.

El más completo es [www.belt.es](http://www.belt.es) con numerosos contenidos normativos, jurisprudenciales, artículos de prensa, especializados, etc. Es un recurso privado de empresa del sector, en general de contenidos abiertos.

El Ministerio del Interior tradicionalmente cuenta con una sección sobre seguridad privada, no sólo con toda la normativa fácilmente accesible, sino también con todos los informes y consultas, muy interesantes en muchos casos.

El enlace general es [www.mir.es](http://www.mir.es), el problema, que continuamente vagan los contenidos y varían de enlace, al punto de que en ocasiones quedan inaccesibles. El docente de la asignatura facilitará –si es posible- el enlace a lo largo del curso.

Son ya innumerables y excelentes los recursos y herramientas en la materia. Sin perjuicio de omitir muchas posibles, permito concentrar toda la atención en las que siguen, siendo accesibles como punto de partida en [www.cotino.net](http://www.cotino.net) en tanto he dispuesto un enlace básico a las mismas. Como punto de partida para cualquier recurso jurídico, los enlaces de *Derecons* son, a mi juicio, lo más recomendable.

## **8. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

Si el alumno alcanzara un hipotético 10 en el examen final de la asignatura, tendría asegurado un 10 en la calificación final de la misma. Asimismo, para favorecer buenas calificaciones y la innovación educativa, quienes superen el 4 sobre 10 en el examen pueden sumar un punto adicional por “participación”, por lo que en hipótesis cabrían calificaciones de hasta 11 puntos –que, en todo caso, serían de 10 en nota final-.

### **Examen de la asignatura**

Sin perjuicio de las ulteriores concreciones por el docente conforme se imparta el curso, el examen consistirá en una prueba escrita consistente en la contestación de un número aproximado de 10-15 preguntas cortas sobre los contenidos de la asignatura impartidos. Habrá un exceso de 1-2 preguntas para que el alumno pueda incluso desechar su contestación pudiendo obtener un 10 contestando bien las restantes. Las preguntas pueden estar realizadas sobre la base de un supuesto práctico. En cualquier caso estarán muy relacionadas con la base de preguntas que se dispondrá en aula virtual. Para este ejercicio no se puede contar con material.

Tiempo para la realización: aproximadamente una hora, según concreten los docentes el día del examen. La rapidez y síntesis son claves. El papel viene limitado, en tanto en cuanto se contestan cinco preguntas por cada cara de folio.

### **Participación activa**

La participación activa es fundamental y un elemento clave en la innovación educativa. Varios son los medios para incentivarla a lo largo del curso. La existencia de voluntarios como ponentes para la exposición y discusión en clase de las sentencias y normativa, en las fechas aproximadas en que se realizarán las sesiones, será también una posibilidad. Tanto los ponentes como los participantes son valorados a lo largo del curso. También se tiene en cuenta la asistencia activa continua en las clases teóricas. La realización voluntaria de una actividad escrita puede ser un elemento más para la valoración de este apartado, pero siempre de forma concertada previamente con el docente.

La valoración de este apartado es de hasta un punto en la calificación final de la asignatura, que se aplica entre quienes tengan un mínimo de 4 sobre 10 en el examen.

La valoración de este apartado se hará de forma global.

### **Varios de interés**

La segunda convocatoria consiste en un examen similar al de primera convocatoria.

Si coincide el examen escrito de la asignatura con el examen de una asignatura de curso anterior, habrá de advertirse semanas antes en clase o por mail al Prof. Cotino. Se convendrá una única fecha para la realización del examen alternativo. Será obligado presentar en su momento la justificación de haberse presentado al examen con el que se solapaba. En ningún caso se trata de una vía para cambiar de día el examen.

Matrículas de honor: existen unos máximos de matrículas de honor a otorgar, normalmente según una ratio de una por cada veinticinco alumnos. De concurrir varios candidatos posibles, a calificaciones iguales hasta el primer decimal, será el que tenga mayor calificación en "participación" a quien se le asigne.

## **V.- CONTENIDOS MÍNIMOS**

Se han articulado unos contenidos docentes que se estudian y se explican en el siguiente orden:

1. Aproximación, fuentes, organización y ámbito competencial de la seguridad privada
2. Los sujetos en el ámbito de la seguridad privada
3. Condiciones y requisitos para la prestación de servicios de seguridad
4. Requisitos del personal de seguridad y de los medios a utilizar

5. Principios y deberes en la actuación de la seguridad privada
6. Servicios y actividades posibles de las empresas y del personal de seguridad
7. El lugar donde se prestan los servicios de seguridad privada
8. Derechos fundamentales como límites de actuación en el ámbito de la seguridad privada
9. Cuestiones particulares de derechos fundamentales en la actuación de la seguridad privada
10. Cuestiones particulares ... (II)
11. Derechos fundamentales del personal de seguridad
12. Medidas de seguridad obligatorias
13. Régimen sancionador y laboral en el ámbito de la seguridad privada

El orden de seguimiento va de lo general a lo particular, de los conceptos y categorías generales y las fuentes de regulación a los elementos subjetivos y objetivos así como los medios empleables por la seguridad privada, así como las condiciones y requisitos para prestar servicios. Ocupa una parte importante todo lo relativo a las funciones y principios de actuación de la seguridad privada, que se estudian al tiempo de los derechos y libertades como límites a la actuación, elemento bastante conflictivo en la materia. Se analizan las funciones y los lugares donde pueden llevarse a cabo. El curso culmina con una referencia a las medidas de seguridad obligatorias y, finalmente con una referencia general al régimen de infracciones y sanciones, así como al laboral del sector.

#### **VI.- DESTREZAS QUE DEBEN ADQUIRIRSE.**

Al final del curso el alumno deberá de ser capaz de:

- ✓ Manejar procedimientos y métodos básicos en el dominio de la asignatura y en el ejercicio de su aplicación práctica.
- ✓ Manejar con propiedad los conceptos fundamentales de la seguridad privada, especialmente desde los sujetos que pueden prestarla, los medios que pueden emplear, los lugares donde hacerlo y, fundamentalmente las funciones que pueden desarrollar y cómo.
- ✓ Especial habilidad para la argumentación propia y particular en la materia, con especial atención de la concepción jurídica, sociológica y política restrictiva de la seguridad privada.
- ✓ Conocer y reconocer ante casos prácticos y supuestos jurisprudenciales los elementos más conflictivos de la materia.

#### **VII.- HABILIDADES SOCIALES**

- ✓ Capacidad para identificar las fuentes del Derecho aplicables a cualquier problema de seguridad privada y el papel y alcance que cabe atribuirse a las mismas.
- ✓ Capacidad para comprender cualquier texto jurídico (legislación y, especialmente, jurisprudencia) sobre la materia así como para expresarse correctamente por escrito y oralmente utilizando con exactitud los conceptos y la terminología jurídica básica.
- ✓ Habilidad para argumentar con criterios jurídico-rationales para dar solución a los supuestos sobre la materia.
- ✓ Habilidad para considerar los límites a las funciones, personas, medios y lugares de la prestación de servicios de seguridad privada.
- ✓ Hábito de estudio analítico y comprensivo.